CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, mayo 12 de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante realiza una petición.

Se pone de presente que en la fecha, se realizó llamada telefónica con el señor ALBEIRO MARIN al número 3213711539, con el objeto de preguntarle sobre la entrega de los recibos de pago efectuados a GESTION Y SOLUCION SAS, quien responde que solo cuenta con dos recibos y que al acercarse a la sociedad para lograr su recuperación solo recibe evasivas. Agregó que esta próximo a realizar la consignación de mayo.

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de alimentos 2018--00114

La parte demandante solicita *i) SOLICITAR copia del oficio enviado al Consejo Seccional de la Judicatura en donde se le pone en conocimiento la irregularidad en los pagos del secuestre JHON JAIRO DUQUE ARIAS mientras estuvo adscrito a la empresa GESTIÓN Y SOLUCIÓN ii) SOLICITAR que se oficie al actual secuestre, CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA para que informe los resultados de su gestión desde su nombramiento y hasta el momento y iii) SOLICITAR información de la constitución de títulos judiciales, producto de la medida cautelar de embargo y secuestro, a favor de mi apoderada.*

En cuanto a la primera petición se accede a la misma para lo cual se dirigirá el oficio al correo electrónico registrado en la plataforma del centro de servicios. No obstante se pone de presente que mientras no se tenga certeza sobre el total de pagos efectuados por el señor ALBEIRO ARCILA, no será posible hacer efectiva la póliza a la que se hizo alusión en pasadas providencias; frente a esto ultimo es necesario advertir que según comunicación telefónica con el arrendatario del bien mercantil, este solo cuenta con dos recibos de pago.

En cuanto a la petición segunda, se informa que se ha hecho entrega del bien al nuevo secuestre, por cuanto no ha sido posible efectuar la comisión ordenada, sin embargo, concatenando con la ultima solicitud, se informa que el señor ALBEIRTO ARCILA, arrendatario del establecimiento de comercio BILLARES JUAN PABLO ha hecho sendas consignaciones para los meses de marzo y abril de 2020, cada uno por valor de $500.000, los cuales han sido entregados a la señora Floralba Ledesma. Respecto de la consignación de mayo, se informó al Juzgado está próxima a realizarse.

CÚMPLASE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 82 del 16 de mayo de 2022.

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO